



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

4171

Notificación del requerimiento de documentación en relación al expediente de inscripción de inicio de actividad turística, del establecimiento de restauración denominado RESTAURANTE TATOO BAR, tramitado por la Dirección General de Turismo

Como consecuencia de la declaración responsable presentadas de acuerdo con el decreto 13/2011, de 25 de febrero, para la inscripción del establecimiento de restauración denominado RESTAURANTE TATOO BAR, en el Registre Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de les Illes Balears, y debido a que no ha sido posible la notificación del requerimiento de documentación efectuado, según lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante este anuncio, se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas que deberán subsanar las deficiencias de documentación que se indican a continuación:

Nº. exp.: 395/2014/R

Nombre comercial: RESTAURANT TATOO BAR

Explotador: CERCLIER ALEXIA / VOULET SYLVAIN

CIF/NIF: Y3554488Y / Y3545691W

Dirección establecimiento: C. Bartolomé Riutort Sabater, 57, Ca'n Pastilla, Palma

Clasificación: RESTAURANTE

Plazas: 12

Deficiencias detectadas:

- El explotador debe ser persona jurídica o una sola persona física.
- Acreditación de haber presentado al consorcio de la Playa de Palma el Plan de modernización aprobado u homologado por la conselleria de Turisme i Esports.

Lo que se notifica de acuerdo con lo que prevén los artículos 71 y 71 bis 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20 del Decreto 13/2011, por el que se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de prestación de servicios turísticos, la regulación de la declaración responsable y la simplificación de los procedimientos administrativos en materia turística con la advertencia de que transcurridos 10 días desde el siguiente al de la recepción de este requerimiento, y en el caso de que no haya aportado la documentación requerida y que ésta tenga la consideración de esencial, se dictará una resolución para manifestar la imposibilidad de la inscripción y del ejercicio de la actividad.

Palma, 5 de marzo de 2015

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística

Margarita Sendín Rebassa

La directora general de Turismo

Montserrat Jaén Mercadal

